ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos de inversión GAPAP-SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 22 de julio de 2024
PAA	612

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título lll de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses",* para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…).

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Medicina Legal presta servicios con el apoyo de laboratorios de 6 disciplinas (Toxicología, Estupefacientes, Biología, Genética, Balística y Evidencia Traza) distribuidos en 41 sedes a nivel nacional. Estas áreas realizan el análisis de diferentes tipos de elementos material de prueba (EMPs) como apoyo a la administración la justicia y para su funcionamiento deben contar con reactivos esenciales para llevar a cabo la gama de análisis científicos tales como Identificación de sustancias, Análisis de ADN, Pruebas preliminares de identificación, procesos de extracción entre otros. Todos estos análisis bajo investigaciones asociadas a los delitos asociados al conflicto armado, homicidios, etc.; así como el análisis de muestras tomadas en el estudio de delitos contra la vida, la integridad personal, la libertad sexual, ya sea a personas vivas o fallecidas buscan dar respuesta a diferentes procesos realizados, entre estos y de los más relevantes para la Institución se encuentran la identificación de cuerpos, la re-asociación de partes corporales y el estudio de causa y manera muerte.

El contar con los reactivos necesarios permite al Instituto Nacional de Medicina Legal garantizar los resultados precisos y reproducibles, oportunidad, generar confianza y credibilidad además de dar cumplimiento normativo a los estándares legales para ser admitidos en los procedimientos judiciales y teniendo en cuenta que se encuentran acreditados bajo la norma NTC ISO 17025:2017 deben cumplir con los lineamientos establecidos en este estándar internacional para garantizar la disponibilidad de reactivos necesarios para la ejecución de los ensayos y validación de metodologías analíticas.
Por otro lado, el área de patología requiere análisis relacionados con la determinación de la Glucosa, BUN, Creatinina y Electrolitos (Sodio, Potasio y Cloro) en muestras de sangre y humor vítreo, servicios que presta el laboratorio Clínico Forense del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá para el nivel nacional.

Con relación con el desarrollo de la pericia para la identificación de cuerpos, es importante mencionar que el Instituto Nacional de Medicina Legal actualmente juega un papel importante para el desarrollo del proceso de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y este servicio se presta garantizando a las áreas la disponibilidad de todos los reactivos requeridos en cada tipo de pericia.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe adquirir los reactivos necesarios que permitan llevar a cabo análisis precisos y confiables que respalden los procesos judiciales, asegurando la integridad y veracidad de las pruebas presentadas en los tribunales; y de esta manera brindar el apoyo técnico científico para la orientación en la toma decisiones sobre investigaciones.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCION

VER ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS

El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por los laboratorios de cada regional.

Es de anotar, que teniendo en cuenta el volumen de muestras tratadas en el laboratorio clínico forense, para los análisis que requieren los reactivos del lote 13 como de Glucosa, BUN y Creatinina, se requiere reactivos de química líquida, en presentaciones pequeñas que no generen desperdicios o contaminación por no ser utilizados en un tiempo corto; en el caso de los electrolitos, lo ideal es utilizar el reactivo en su totalidad para cada análisis, por método potencio-métrico.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica**.**

2.2.2.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones**:**

Para los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 14 y 15

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
D	**41**	**11**	**61**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
D	**41**	**11**	**57**	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
B	**12**	**35**	**21**	Derivados orgánicos y compuestos sustitutos
B	**12**	**16**	**15**	Indicadores y Reactivos
D	**41**	**10**	**50**	Equipo y suministro de tamizado y cribado para laboratorio

Para los lotes 2 , 4

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
B	**12**	**35**	**22**	Productos Bioquímicos
B	**12**	**35**	**23**	Compuestos Inorgánicos

B	**12**	**19**	**15**	Solventes Hidrocarbonatos
D	**41**	**11**	**61**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
D	**41**	**11**	**57**	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
D	**41**	**10**	**55**	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos

Para el lote 13

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
D	**41**	**11**	**33**	Analizadores de Líquidos, sólidos y elementos
D	**41**	**11**	**60**	Reactivos de Analizadores clínicos y diagnósticos
D	**41**	**12**	**18**	Artículos de Vidrio o Plástico y Suministros Generales de Laboratorio

2.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta seleccionada para cada uno de los lotes.

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.3. LUGAR DE ENTREGA: Deberá realizarse en las siguientes direcciones según la distribución desglosada por regional/sede en los cuadros descritos a continuación:

ENTREGAS	**LOTE 1 ITEM 6** **LOTE 2 ITEMS 13,14,15,16,17** **LOTE 3 ITEM 30** **LOTE 4 ITEM 32** **LOTE 10** **LOTE 11** **LOTE 15**	**LOTE 1 ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10** **LOTE 2 ITEMS 11, 12** **LOTE 3 ITEMS DEL 18 AL 29** **LOTE 4 ITEMS 31, 33 al 38** **LOTE 5** **LOTE 6** **LOTE 7** **LOTE 8** **LOTE 9** **LOTE 12** **LOTE 14**	**LOTE 13**
1. REGIONAL BOGOTÁ, 2. GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN – GNASV.	**Laboratorio de Genética,** Bogotá. Calle 7ª- N. 12ª-51. Teléfono 57 6014069977/77 Ext 1328 – 1329 – 1327 – 1349	Almacén General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá	**PARA LOS REACTIVOS DEL GRUPO:** **Laboratorio de Biología,** Bogotá. La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología del Instituto. **PARA LOS EQUIPOS EN PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO:** Se entregarán en las instalaciones del Grupo de Biología Forense del Instituto ubicado en la ciudad de Bogotá. La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del

			servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología Forense del Instituto. (DESCRITOS EN EL ANEXO FICHA TECNICA – HOJA EQUIPOS PRESTAMO DE USO)
NOROCCIDENTE	**Laboratorio de Genética.** Medellín, Carrera 65 No. 80-325**.** Teléfono: 57 6044548230 Ext 2108 / 2167	Almacén Regional Medellín, Carrera 65 No. 80-325**.** Teléfono: 6045012420	
SUROCCIDENTE	**Laboratorio de Genética.** Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2263-2284	Almacén Regional Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: 6088274174	
OCCIDENTE		Pereira, Avenida de las Américas No. 98-25 Teléfono: 57 6063136200 6014069944/77 Ext 2636	
NORTE- BARRANQUILLA		Barranquilla, Carrera 23 No. 53D-56 Teléfono: 57 6053723636 Ext 2523	
NORTE – SINCELEJO		Sincelejo, Calle 38 No.25ª-211 Troncal de Occidente TELEFONO: 57 6052826858 Telefonía IP 6014069944/77 Ext 4535,4530	
SUR – IBAGUE		Tolima: Ibagué Calle 45 No. 8 sur – 58 zona Industrial el Papayo 6082701046 Telefonía IP 6014069977 extensión 2800 – 2836 – 2832	
SUR – NEIVA		Neiva, Calle 13 No. 5 – 140 Teléfono: 608 8720635 Telefonía IP 601 4069944/77 Ext 3868	
NORORIENTE		Bucaramanga, Calle 45 # 1-51, Teléfono: 57 6076978503 Telefonía IP 6014069944/77 extensión 2748-2753	
ORIENTE	**Laboratorio de Genética.** Villavicencio, Carrera 6 No 24A 14, Teléfono: (608) 6658469 - 6657261 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 3833		

2.4.4. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará pagos parciales, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con el plan de entregas acordado y las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF y lo establecido en la Ley 2024 de 2020, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los reactivos, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación, esta se realizará atendiendo a la sede de entrega de los bienes, es decir, deberá realizar factura independiente por regional a la cual efectúe las entregas y se deberá hacer usando las plataformas SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y crédito público. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 000165 de 2023 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es

importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:
* En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 2: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo a la regionalización (lugar de entregas).

2.4.5. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de este proceso está a cargo de los Directores Regionales Noroccidente, Nororiente, Occidente, Suroccidente, Norte, Sur y Oriente, el Coordinador (a) del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá y el Coordinador del Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición o quien (es) haga (n) sus veces.

Para el lote 13 y los equipos en préstamo de uso, el Coordinador del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique) y el acta de liquidación, así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, , Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los reactivos, de todos los lotes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.
2. Suscribir a través del representante legal o quién este delegue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y será cargado por cada supervisor en la plataforma SECOP II – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
3. Para los reactivos que requieran almacenamiento condiciones de congelación / refrigeración con cadena de frio según recomendación del fabricante (lote 1-ítem 6; lote 2-ítem 15; lote 10; lote 11) el proveedor debe entregar una carta donde certifique que los reactivos han permanecido bajo las condiciones de refrigeración o congelación requeridas hasta el momentode entrega en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. No se recibirán reactivos que no mantengan estas condiciones.
4. Entregar junto con cada reactivo de los lotes 1 al 12 y 14 y 15, las hojas de datos de seguridad actualizadas (Material Safety Data Sheets), impresa o en archivo electrónico PDF o la dirección electrónica para descargarla con los permisos requeridos otorgados a los supervisores del contrato, las cuales deben cumplir con la Resolución 0733 de 2021 y el Decreto 1496 de 2018.

5. Entregar junto con cada reactivo de los lotes 1 al 12 y 14 y 15 el respectivo certificado de análisis o del fabricante que indique fecha de reanálisis (recommended retest date) o describir la vida útil del reactivo (Shelf life); ésta no debe ser inferior a la descrita en el numeral 2.2.1 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES. -ANEXO FICHA TECNICA
6. Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al requerimiento
7. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación delmismo.
8. Entregar los reactivos para todos los lotes, etiquetados de acuerdo con la resolución 0733 de 2021 del Ministerio del Trabajo yel Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1496 de 2018.
9. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974,Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984,Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demásque le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
10. Entregar los bienes objeto del presente proceso nuevos, no re envasados y no re empacados.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL LOTE 13

1. Realizar el cambio de los reactivos en caso de prórroga, para los cuales a la fecha de terminación del contrato cuenten con una vigencia inferior a 2 meses.
2. Entregar el número de pruebas necesarias para la verificación de las técnicas de que van a utilizar para el análisis de cada analito. Estas pruebas son adicionales a las cantidades relacionadas en el numeral 2.2.1; las cuales deberán ser entregadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega e instalación del equipo dado en préstamo de uso.
3. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del Covid 19 y la propagación de la enfermedad que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, al momento de la instalación del equipo en préstamo de uso.
4. Prestar soporte técnico-científico de los resultados de las pruebas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato, para el equipo en préstamo de uso.
5. Entregar todos los consumibles necesarios para analizar la cantidad de pruebas adquiridas y para el correcto funcionamiento del (los) equipo(s) dado(s) en préstamo de uso, incluyendo el papel de impresión.
6. Entregar en préstamo de uso el (los) equipo(s) instalado(s) y funcionando, mediante acta de entrega, de acuerdo con las especificaciones relacionadas en la ficha técnica, con el último reporte de ingeniería por parte del contratista, en el que conste el mantenimiento y el correcto funcionamiento en las instalaciones del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología del Instituto.
7. Realizar mínimo tres (3) mantenimientos preventivos al (los) equipo(s) dado en calidad de préstamo de uso y todos los correctivos necesarios, previa comunicación con el Supervisor del Contrato entregando un reporte del mismo.
8. Entregar controles de certificado bajo la norma de calidad pertinente de nivel alto y nivel bajo, para los análisis que se realizan con los reactivos del lote 13, la cual debe estar ligada a la entrega de los controles internos o propios y de controles externos, de tercera opinión o independientes que puedan ser usados y comparados como ensayo de aptitud o prueba interlaboratorios.
9. El (los) equipo(s) dado(s) por el contratista en calidad de préstamo de uso, serán prestados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hasta agotar las existencias de las pruebas adquiridas.
10. Entregar documento en la que aparezcan las características técnicas del(los) equipo(s) ofrecido(s) en calidad de Préstamo de Uso. El documento o dirección de página web donde se encuentre del fabricante debe estar en castellano o presentada en su lengua original, acompañada de una traducción simple al castellano, en el que aparezcan las características técnicas del (los) equipo(s) ofrecido(s) en préstamo de uso.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del(os) supervisor(es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Elaborar por parte del (los) supervisor(es) el plan de entregas de cada regional con máximo dos entregas en cada una, y suscribirlo junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por uno de los supervisores de (los) contrato(s) en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2022, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021, 0199 de 2024, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de reactivos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos elementos.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.488.299.397) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar para los lotes del 1 al 12 y los lotes 14 y 15, teniendo en cuenta que el lote 13 se encuentra exento de IVA.
El valor del presupuesto oficial se encentra discriminado de la siguiente te forma:

LOTE	VALOR	
LOTE 1	$	57.771.376
LOTE 2	$	489.491.100
LOTE 3	$	48.033.994
LOTE 4	$	19.979.358
LOTE 5	$	78.795.473
LOTE 6	$	9.147.449
LOTE 7	$	3.889.362
LOTE 8	$	231.005.005
LOTE 9	$	196.864
LOTE 10	$	22.077.444
LOTE 11	$	374.624.000
LOTE 12	$	40.659.136
LOTE 13	$	90.528.030
LOTE 14	$	17.378.974
LOTE 15	$	4.721.832
TOTAL	**$**	**1.488.299.397**

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

El valor de la presente contratación se calculó teniendo en cuenta las 3 empresas que cotizaron de manera electrónica vía correo electrónico y por la plataforma SECOP II mediante la consulta de información a proveedores de 16 de mayo de 2024, denominada SC-166-GAPAP-SSF-2024/ Solicitud de información a los proveedores, las cuales fueron verificadas por las áreas técnicas, quienes indicaron en que ítems cumplían con solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de acuerdo a su portafolio de servicios y cuáles no; la información específica sobre cada lote se encuentra desglosada en el documento análisis del sector.

Adicionalmente se incluyó el valor histórico de los procesos SASI-0007-SG-2022 y SASI-0005-SG-2022, para el 2022 indexados con el porcentaje de inflación total vigencia 2023 (13.12) y 2024 (9.28) publicado por el DANE; De igual forma se incluyó el valor histórico de los procesos SASI-0009-SG-2023 y SASI-0019-SG-2023, indexado con el porcentaje de inflación total para esta vigencia (9.28); para el lote 14, se utilizó el valor de la cotización del año 2023 indexada, toda vez que la necesidad del laboratorio persiste y para esta vigencia ninguna firma cotizo el reactivo.

Es de aclarar que para este proceso el análisis económico se realizó como primera medida en el valor histórico de las mencionadas vigencias y únicamente se solicitó cotización de los ítems a los que se modificó especificación técnica o eran nuevos para este contrato.

VER ANEXO FICHA TECNICA - HOJA ESTUDIO MERCADO

4.2.1 REGIONALIZACION POR LOTE

VER ANEXO FICHA TECNICA - HOJA REGIONALIZACION

4.2.1.1 REGIONALIZACION TOTAL

REGIONAL	VALOR
DIRECCION GENERAL	$ 168.928.769
BOGOTA	$ 425.855.155
NOROCCIDENTE	$ 290.158.886
NORORIENTE	$ 59.179.038
NORTE	$ 72.313.077
OCCIDENTE	$ 38.372.439
SUR	$ 73.666.577
SUROCCIDENTE	$ 227.417.387
ORIENTE	$ 132.408.069
TOTAL	**$ 1.488.299.397**

NOTA: El rubro referente a Dirección General, hace referencia a los valores causados por el grupo nacional de Apoyo al sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

SERVICIO	VALOR
GRUPO APOYO-SNVJRNR	$ 168.671.407
CIENCIAS FORENSES	$ 257.362
BILOGIA	$ 119.318.546
BALISTICA	$ 12.192.721
ESTUPEFACIENTES	$ 108.332.015
EV. TRAZA	$ 1.469.271
GENETICA	$ 733.455.693
LOFOSCOPIA	$ 5.578.990
TOXICOLOGIA	$ 339.023.392
TOTAL	**$ 1.488.299.397**

PROYECTO 1: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense
VALOR: $ 586.172.297 (Servicios de Ciencias Forenses, Biología, Balística, Estupefacientes, Evidencia Traza, Lofoscopia y Toxicología)

SERVICIO	VALOR
CIENCIAS FORENSES	$ 257.362
BILOGIA	$ 119.318.546
BALISTICA	$ 12.192.721
ESTUPEFACIENTES	$ 108.332.015
EV. TRAZA	$ 1.469.271
LOFOSCOPIA	$ 5.578.990
TOXICOLOGIA	$ 339.023.392
TOTAL	**$ 586.172.297**

PROYECTO 2: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE GENÉTICA FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-16-20113A-2901007-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de reactivos, insumos, equipos y herramientas informáticas para laboratorios de Genética
VALOR: $ 733.455.693 (Servicios de Genética Forense)

SERVICIO	VALOR
GENETICA	$ 733.455.693
TOTAL	**$ 733.455.693**

PROYECTO 3: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-16-20113A-2901021-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de materiales y suministros a los procesos de valoraciones médico legales y búsqueda de la verdad
VALOR: $ 168.671.407 (Servicios de Grupo Nacional de Apoyo a la verdad, justicia, reparación y no repetición)

SERVICIO	VALOR
GRUPO APOYO-SNVJRNR	$ 168.671.407
TOTAL	**$ 168.671.407**

VER ANEXO FICHA TECNICA - HOJA AFECTACION PRESUPUESTAL X SERV.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la evaluación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el formato "FICHA TECNICA" descrita en el numeral 2.2.1 y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE" o "RECHAZADO".**

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.3.2 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El proponente según el lote al cual se presente oferta podrá acreditar los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas en la que conste **LA VENTA O SUMINISTRO REACTIVOS USADOS EN LABORATORIOS** y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de cada lote, expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos, de conformidad con el siguiente cuadro:

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS
LOTE 1, 3, 5, 12 y 13	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
LOTE 2, 8 y 11	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
LOTE 4 y 14	HASTA CUATRO (4) CONTRATOS
LOTE 6, 7, 10 y 15	HASTA TRES (3) CONTRATOS
LOTE 9	UN (1) CONTRATO

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA, y según el lote al cual se presente oferta, el proponente podrá acreditar los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas en la que conste **LA VENTA O SUMINISTRO REACTIVOS USADOS EN LABORATORIOS** y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de cada lote, expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos, de conformidad con el siguiente cuadro:

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS
LOTE 1, 3, 5, 12 y 13	HASTA SIETE (7) CONTRATOS
LOTE 2, 8 y 11	HASTA NUEVE (9) CONTRATOS
LOTE 4 y 14	HASTA SEIS (6) CONTRATOS
LOTE 6, 7, 10 y 15	HASTA CINCO (5) CONTRATOS
LOTE 9	HASTA DOS (2) CONTRATOS

Los proponentes deben acreditar su experiencia para cada uno de los lotes para los que presente oferta a través de: (i) la información consignada en el RUP; (ii) la presentación del Formato *"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"*.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente yen firme antes del cierre del proceso.

La experiencia del proponente deberá estar inscrita en el RUP, bajo cualquiera de los siguientes códigos:

Para los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
D	41	11	57	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
B	12	35	21	Derivados orgánicos y compuestos sustitutos
B	12	16	15	Indicadores y Reactivos
D	41	10	50	Equipo y suministro de tamizado y cribado para laboratorio

Para los lotes 2 y 4

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
B	12	35	22	Productos Bioquímicos
B	12	35	23	Compuestos Inorgánicos
B	12	19	15	Solventes Hidrocarbonatos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
D	41	11	57	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
D	41	10	55	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos

Para el lote 13

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
D	41	11	33	Analizadores de Líquidos, sólidos y elementos
D	41	11	60	Reactivos de Analizadores clínicos y diagnósticos
D	41	12	18	Artículos de Vidrio o Plástico y Suministros Generales de Laboratorio

5.3.2 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDO A DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de

participación del integrante será el registrado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP.

En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor.

Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Numero del Contrato, de existir.
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.3.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIECIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

5.3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Para todos los lotes

1. Diligenciar formato *"características técnicas reactivos"* en EXCEL (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia, y dirección de la página web, de cada uno de los ítems que componen el lote ofertado. No se aceptará catalogo en PDF de los ítems ofertados.

Nota: Si en la revisión de la página web del fabricante se observa que el ítem ofertado se encuentra descatalogado/descontinuado /sin disponibilidad se evaluará como no cumple.

2. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:
 2.1. Fabricante: la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
 2.2. Importador: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
 2.3. Distribuidor: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
 2.4. Comercializador: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador o distribuidor, en donde conste que comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato
3. Registro del INVIMA para el lote 13, ítems 71, 72, 73, 74 y 75.

NOTA: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem ofertado.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la de la liquidación del contrato.	Mayores costos asociados en la ejecución del contrato.	4	4	8	Riesgo Extremo	Entidad	Verificar constantemente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Trimestral
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y y/o revisar la viabilidad de realizar las posibles modificaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	En ejecución	En ejecución	Verificación de la efectividad del ajuste de fechas de programación o de la aplicación del plan de contingencia.	Semanal

3	General	Externo	Planeación, selección, contratación y	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de la tasa representativa del mercado – TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	El contratista asume el valor diferencial hasta el 20% de variación y la entidad en adelante.	3	2	5	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El l contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en la TRM correspondiente desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA – ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	General	Externo	Planeación, selección,	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	El contratista asume el valor diferencial hasta el 20% de variación y la entidad en adelante.	3	2	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista debe asumir hasta el 20% de variación y en adelante corresponde a la entidad	3	1	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación que impacten el contrato	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los rectivos	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	El contratista deberá enviar propuestas, alternativas para revisión del supervisor.	Trimestral
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de realizar un plan de contingencia	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	General	Externo	Selección y ejecución	Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	2	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir la diferencia del valor ocasionado por el error en la proyección de su propuesta	1	1	1	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Una vez se presente el riesgo	Selección y ejecución	El contratista debe prever las	Permanente	Semanal

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DELCUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$287.055.445	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
	Perú (10 días)	SI	$544.832.673	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	

	México (10 días)	NO	$286.754.038	**1.488.299.397 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$435.580.321	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
Chile (10 días)		SI	$287.055.445	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
Corea (13 días)		NO	$401.000.000	**1.488.299.397 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$436.349.451	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓNEUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
Estados Unidos (10 días)		SI	$436.349.451	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente delvalor	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
TriánguloNorte	El salvador (10días)	NO	NO APLICA	**1.488.299.397 SI APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A	X		X	
	Guatemala(10 días)	SI	NO APLICA	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	**1.488.299.397 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios y alas entidades adscritas a los establecimientos públicos de la ramaejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea(10 días)		SI	$696.380.112	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	**1.488.299.397 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$746.344.157	**1.488.299.397 SI APLICA**	NO		X	X	

Atentamente,

MARIA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTINEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

FREDES ADRIANA CARDENAS QUEVEDO
Coordinadora Grupo Biología Forense
Dirección Regional Bogotá (E)

Proyectó: Daniela Orjuela Mejía, Profesional GAPAP-SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP-SSF
Revisón técnica: Andrea Pinzón –PEF GNCIF
Revisión Jurídica y Económica: Mónica Siachica. -Profesional GNGEC.
Maireth Patricia Villareal- Profesional GNGEC.
Carolina Cortes - Asesora Secretaria General